



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 05 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015, de fecha 02 de febrero de 2015; y,

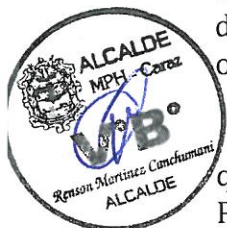
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la sesión anterior, la Regidora, Prof. Julia Méndez de Cadenas, pide que se coordine con Secretaría General la programación por el 194º Aniversario de la Provincia de Huaylas, por tratarse de actividades protocolares; por lo que en cumplimiento, mediante Informe N° 006-2015-MPHy/06.10., el Secretario General dirigiéndose al Gerente Municipal presenta una propuesta sobre la programación de actividades por el referido aniversario, a desarrollarse los días 11 y 12 de febrero del año en curso, con un presupuesto hasta por la suma de S/. 24,830.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), para sufragar los gastos que irroge las actividades celebratorias tanto de la víspera, como del día central;

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, presenta dos propuestas para el desarrollo de las actividades por el 194º Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas para los días 11 y 12 de febrero del presente año, en lo que respecta a la víspera del día 11: **Propuesta N° 1:** Incluye a artistas nacionales del Programa Yo soy, espectáculo de fuegos artificiales electrónicos, por un monto hasta por la suma de S/. 42,610.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Diez con 00/100 Nuevos Soles). **Propuesta N° 2:** Incluye a artistas de la localidad y a los Morunos, por un monto hasta por la suma de S/. 26,450.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/ 100 Nuevos Soles);

Que, en el Artículo 79º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011/MPH-CZ., y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011/MPH-CZ., Dictámenes, Informes y Proyectos señala; para que exista un Acuerdo de Concejo, o se apruebe una Ordenanza Municipal, salvo que haya acuerdo de dispensa de trámite de Comisión o dispensa de Dictamen de Comisión; deberán existir dictámenes, o informes y/o proyectos que formulen las Comisiones de Regidores, las que deben ser razonables y fundamentadas o motivadas, conteniendo necesariamente: 1) Los antecedentes. 2) Opinión Técnica de ser el caso. 3) Opinión Legal. 4) Las conclusiones y recomendaciones claras y precisas. 5) Los





proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones, según sea el caso. 6) El respectivo estudio de costo-beneficio, o costo-impacto, según sea el caso. 7) Certificación o informe de factibilidad presupuestal, en caso que comprometa gasto. 8) Copia del Acta (s) de trabajo de la comisión donde conste los acuerdos y debates de sus miembros;

Que, asimismo el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales y regionales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de autonomía, cautelando los intereses propios de las correspondientes colectividades, en su condición de órganos de gobiernos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la primera propuesta presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, con el presupuesto hasta por la suma de S/. 42,610.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), para solventar los gastos para el desarrollo de las actividades por el 194º Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

